

ORDENANZA N° 4.480

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR, al Centro Vecinal Ángel Vicente Peñalosa del Barrio Ferroviario – Personería Jurídica N° 12749 a utilizar el Lote de Terreno ubicado en las intersecciones de las arterias Milán e Italia del Barrio Ferroviario de esta Ciudad, a fin de levantar el **MONUMENTO AL TRABAJADOR FERROVIARIO.-**

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes realice los tramites administrativos pertinentes a fin de poder notificar y cumplimentar los requisitos correspondientes para que el Centro Vecinal del Barrio Ferroviario pueda realizar los trabajos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Bloque Vecinalista Eva Perón (Concejal Jorge Enrique RODRIGUEZ).-

g.b.